

ACTA N° 14.687

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2019

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve, a las quince y diez horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Cra. Ana María Salveraglio y los señores Vicepresidente Dr. Darío Burstin y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Está presente el señor Gerente General Ec. Álvaro Carella.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0341

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil seiscientos ochenta y cuatro, correspondiente a la sesión celebrada el día ocho de mayo de dos mil diecinueve, la que se aprueba.

N° 0345

Expediente N° 2018-52-1-04806 - GERENCIA GENERAL - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN - FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN RÉGIMEN DE 8 HORAS - ALTAS Y BAJAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2019 - Se toma conocimiento y se aprueba lo actuado.

VISTO: La resolución de Directorio N° 0037/18 de fecha 31 de enero de 2018, mediante la cual se aprobó la estructura de gobierno del Programa de Transformación del Sistema de Información.

RESULTANDO: Que en dicha disposición -entre otras medidas- se delegó en la Gerencia General y en la Dirección del Programa, actuando en forma conjunta, la designación de los funcionarios que pasarán a cumplir funciones en régimen de 8 horas, debiendo dar, oportunamente, cuenta de ello al Directorio.

CONSIDERANDO: Que, según lo informado por los respectivos gerentes de proyecto, en abril del corriente no se registraron modificaciones respecto del mes anterior, mientras que en el mes de mayo se produjeron las bajas de dicho régimen de labor de los funcionarios Laura Zunino, Victoria Chieza y Gonzalo Medina. Asimismo, a partir del 1º de mayo los funcionarios Natalia Nario y Facundo Neme comenzaron a cumplir funciones en régimen de 8 horas, en tanto los funcionarios Ximena Pereira y Agustín Araujo comenzarán a cumplir labores en ese régimen a partir del 16 de mayo.

SE RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado.

Nº 0346

Expediente Nº 2018-52-1-08508 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - CONVENIOS BHU-UDELAR Y BHU-APFCS (ASOCIACIÓN PRO FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES) - REFORMULACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS - Se aprueba la modificación del texto de los convenios a suscribir.

VISTO: La resolución de Directorio Nº 0019/19, de fecha 11 de enero del corriente, mediante la cual se aprobó el texto de los convenios BHU-UDELAR y BHU-APFCS (Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales).

CONSIDERANDO: I) Que la División Servicios Jurídicos y Notariales gestionó la reformulación de los convenios interinstitucionales a suscribir, para evitar posibles inconvenientes futuros.

II) Que la Facultad de Información y Comunicación, en fecha 15 de marzo de 2019, señala su acuerdo con el nuevo texto de los convenios a suscribir.

III) Que en actuación de fecha 10 de abril del corriente, la Asesoría Letrada manifiesta su acuerdo con los cambios propuestos, por lo que sugiere aprobar la nueva redacción de los convenios.

SE RESUELVE: Aprobar la reformulación del texto de los convenios a suscribir entre el BHU-UDELAR y BHU-APFCS, para la realización de becas por parte de estudiantes y la prestación de servicios de asesoramiento docente a solicitud del BHU.

Nº 0347

Expediente Nº 2019-52-1-04064 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - OTORGAMIENTO DE PODER PARA PLEITOS AL DR. MAURICIO BENTANCORT
Se confiere la representación del Banco.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 20 de mayo de 2019, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La solicitud formulada por la División Servicios Jurídicos y Notariales, consistente en el otorgamiento de poder para pleitos al Dr. Mauricio Bentancort, abogado que integra el cuadro presupuestal de funcionarios letrados del BHU.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario contar con la actuación procesal del citado profesional, con las facultades que le permitan actuar en procesos jurisdiccionales, representando al Banco.

ATENCIÓN: A las facultades prevista en los literales B. y C. del artículo 96º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

RESUELVE: Conferir poder para pleitos al Dr. Mauricio Bentancort, con facultades de actuar en representación del BHU, cometiéndose su otorgamiento al Sector Notarial de la División Servicios Jurídicos y Notariales".

Nº 0348

Expediente Nº 2019-52-1-03820 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - DRAS. FLAVIA OLVEIRA Y DINA SAPOLINSKI - CONFIRMACIÓN EN EL CARGO -
Se confirma a ambas funcionarias en el cargo de Profesional 2.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, elevado en fecha 13 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Los informes de actuación funcional de las dos Profesional 2, con perfil Abogado, que ingresaron en el mes de mayo 2018.

CONSIDERANDO: I) Que los informes de los diferentes sectores en que se han desempeñado son favorables.

II) Que el artículo 16 del Estatuto del Funcionario establece que el Directorio dispone de un plazo de 60 días, a partir de los 12 meses del ingreso de los funcionarios, para expedirse sobre la confirmación en sus cargos.

RESUELVE: Confirmar en el cargo de Profesional 2, perfil Abogado, a las funcionarias Dras. Flavia Olveira y Dina Sapolski".

Nº 0349

Expediente Nº 2018-52-1-09913 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - PASANTÍAS PARA CASA CENTRAL - Se dispone la contratación de diez pasantes que se detallan.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 23 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad de reponer diez cupos de pasantías para Casa Central.

CONSIDERANDO: I) Que a esos efectos el Departamento Desarrollo de RRHH contactó a diez aspirantes de la lista de prelación vigente.

II) Que se encuentra vigente la lista de aspirantes según resolución de Directorio Nº 0021/19 de fecha 11 de enero de 2019.

RESUELVE: 1.- Disponer la contratación, en régimen de pasantías (Ley 18.719, Decreto 53/011) por un plazo de 18 meses, para su desempeño en Casa Central, con una retribución mensual nominal de 5.6875 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) y con un régimen horario de 32,5 horas semanales a: Soledad Revetria CI 4.954.460-1, Jairo Mateus CI 4.880.597-1, Bruno Arrighetti CI 4.710.623-7, María del Carmen Miguel CI 5.568.081-3, Franco Berriel CI 4.863.735-0, Nayara Astol CI 5.419.762-5, Guillermo Kicelian CI 4.550.812-8, Ciomara Capobianco CI 5.165.884-0, María Eugenia Quijano CI 4.889.050-8 y Alison Suárez CI 4.656.931-9, bajo el Régimen General.

2.- Condicionar la referida contratación a la validez de la documentación de ingreso requerida por el Departamento Administración de Recursos Humanos y al informe de la ONSC, respecto a los antecedentes de los postulantes".

Nº 0350

Expediente Nº 2018-52-1-09839 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS CARGOS DE PROFESIONAL 2 DE LA SERIE PROFESIONAL DEL ESCALAFÓN TÉCNICO-

PROFESIONAL - PERFIL FORMADO EN PROCESOS - Se designa a Sebastián Aquino.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 20 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La resolución de Directorio N° 0413/18 de fecha 24 de octubre de 2018, por la cual se autorizó la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de dos cargos Profesional 2 de la Serie Profesional del escalafón Técnico-Profesional, perfil formado en Procesos.

RESULTANDO: Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

CONSIDERANDO: Que en acta de fecha 12 de abril del corriente, el Tribunal Evaluador da cuenta que el funcionario Sebastián Aquino fue el único postulante que alcanzó el mínimo requerido para acceder al cargo.

RESUELVE: 1.- Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador.

2.- Designar a Sebastián Aquino en el cargo Profesional 2, de la serie Profesional del escalafón Técnico-Profesional, perfil formado en Procesos".

N° 0351

Expediente N° 2019-52-1-03783 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - SR. SERGIO MARICHAL - PRESENTA RENUNCIA CON MOTIVO DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS - Se acepta la renuncia.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 17 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La renuncia al cargo presentada por el funcionario Sr. Sergio Marichal, a partir del 10 de julio de 2019.

RESULTANDO: Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Administración de Recursos Humanos, el funcionario ingresó al Banco Hipotecario del Uruguay el 27 de enero de 1986 y ocupa actualmente un cargo de Administrativo 3.

RESUELVE: Aceptar la renuncia del Sr. Sergio Marichal, a partir del 10 de julio del 2019".

Nº 0352

Expediente Nº 2018-52-1-00722 - GRUPO DE TRABAJO BASE DE DATOS - SECTOR PÚBLICO - MINISTERIO DEL INTERIOR - BARRIO QC 25 - PRODUCTOS U027102NOAM 85700 Y U027112NOAM 85700 - Se dispone proceder a la compensación de los registros existentes en el SIGB y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Grupo de Trabajo Base de Datos, de fecha 13 de febrero de 2019, que a continuación se transcribe:

VISTO: El análisis realizado por el Grupo de Trabajo Base de Datos, en informe del 3 de diciembre de 2018.

RESULTANDO: I) Que los productos denominados U027102NOAM 85700 y U027112NOAM 85700 registrados en SIGB, a nombre del MINISTERIO DEL INTERIOR, Barrio QC 25, clientes 9-98006413-0 y 9-98006687-0.

BARRIO	NOMBRE	CLIENTE	PRODUCTO	NUMERO	MONTO UR
QC 25	QC 25	9-98006413-0	U027102NOAM	85700	2.821,00
QC 25	QC 25	9-98006687-0	U027112NOAM	85700	1.718,46

II) Que el importe registrado en la posición corresponde a un saldo deudor, que asciende a la suma de UR 4.539,46.

III) Que registra en SIGB además un saldo en la cuenta 05/55/266/0 (sistema público, acción coordinada), cliente 96/266/0 correspondientes a partidas a liberar del programa, por un monto de UR 1.118.

CONSIDERANDO: I) Que según informe de la División Servicios Jurídicos y Notariales de fecha 4 de enero de 2019, se desprende que existe un convenio de construcción y contrato de préstamo con el Ministerio del Interior por este bien, firmado el 22 de octubre de 1991. El bien está ubicado en la ciudad de Durazno, padrón 7471 y se trata de una vivienda de 3 dormitorios destinada a alojar al núcleo familiar del personal superior de la Jefatura de Policía de dicha ciudad.

II) Que, en informe del Grupo de Trabajo Base de Datos, de fecha 3 de diciembre de 2018, se propone:

a) Compensar el saldo deudor existente en la posición del cliente y la caja de ahorro (partida a liberar).

- b) Cancelar el saldo de intereses de la serie 112.
- c) Proceder a asociar los productos mencionados al Rut del Ministerio del Interior (21371784001-2).
- d) Fijar el precio del bien en UR 1.703 (importe resultante de la compensación).
- III) Que según el informe mencionado anteriormente se debería proceder a la ejecución extrajudicial tendiente al cobro de la deuda que se registra.
- IV) Que los productos NOAM se encuentran castigados (rubro 685002/5), por lo que su cancelación no significaría impacto patrimonial alguno.
- V) Que la caja modalidad 55 está registrada en el rubro 225706/10 (créditos vigentes, sector público). El saldo neto de este rubro está previsionado al 100% en el rubro 385792 (Previsiones Sector Público), por lo tanto, su resultado es nulo.
- VI) Que en su actuación de fecha 22 de enero del corriente, la Asesoría Letrada señala su acuerdo con los términos del informe del grupo de trabajo.
- VII) Que en acta de fecha 14 de febrero de 2019, el Comité de Riesgos manifiesta que comparte el análisis efectuado.
- RESUELVE:** 1.- Proceder a la compensación de los saldos que registra el SIGB, de acuerdo a lo propuesto por el Grupo de Trabajo Base de Datos.
- 2.- Fijar el precio del bien en UR 1.703 (importe resultante de la compensación) e iniciar el proceso de ejecución extrajudicial, tendiente al cobro de la deuda".

Nº 0353

Expediente Nº 2019-52-1-00893 - GRUPO DE TRABAJO BASE DE DATOS - PRODUCTOS "AJUSTES RET" NÚMEROS 153 Y 155 - Se autoriza la cancelación de las partidas referidas.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Grupo de Trabajo Base de Datos, de fecha 19 de marzo de 2019, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** El análisis del Grupo de Trabajo Base de Datos, referido a la existencia de dos productos en SIGB, Ajustes Ret números 153 y 155, en estado castigado, cuyos saldos deudores pendientes de ajustes, fueron transferidos desde el sistema SUCO, a solicitud de la División Contaduría, por parte del sector Retenciones y Cuentas de Préstamos.

CONSIDERANDO: I) Que, del análisis de ambos productos, surge que provienen de la hipoteca clase 059, serie 536, creadas al amparo de la Ley N° 13.584 que otorgaba préstamos para vivienda a los funcionarios y ex-funcionarios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE).

II) Que los referidos préstamos, ante el fallecimiento de uno de los titulares, de acuerdo al artículo 12 de la mencionada Ley, se efectuaba una amortización del 50% del saldo de préstamo y se fijaba una cuota del 20% de los ingresos o pasividades.

III) Que en el sistema informático existente previo al SIGB, cuando la cuota de pago de un préstamo no cubría al menos los intereses, se generaba un proceso amortizante negativo, que aumentaba mensualmente el saldo del préstamo en cada emisión de cuota.

IV) Que, como consecuencia de ello, al término del plazo contractual del crédito el saldo final resulta muy superior al saldo inicial y por tanto genera una cuota exorbitante.

V) Que por ser hipotecas cuyo agente de retención era UTE, los saldos deudores pertenecían a rubros del sector Retenciones y Cuentas de Préstamos, donde se realizaban los ajustes generados por exceso de cuota, acción correctiva que no se cumplió en tiempo y forma.

VI) Que a solicitud de División Contaduría se transfirieron los saldos deudores pendientes de ajustes del sistema SUCO al SIGB.

VII) Que el monto de los saldos deudores de los productos Ajustes Ret números 153 y 155 asciende a \$ 1:279.398,38, que se discriminan en:

a) producto Ajustes Ret N° 153 por \$ 878.000,27 correspondiente a la emisión de la última cuota (vto. jun/03) de la hipoteca 059/536/00197, siendo la cuota exigible de \$ 515,00.

b) producto Ajustes Ret N° 155 por \$ 401.398,11 correspondiente a la emisión de la última cuota (vto. set/02) de la hipoteca 059/536/00063, siendo la cuota exigible de \$ 98,00.

VIII) Que, por lo anterior, se entiende que dichos saldos no constituyen una deuda, sino que son consecuencia de la no realización de los ajustes pertinentes en tiempo y forma y por tanto correspondería cancelarlos contra resultados.

IX) Que, desde el punto de vista patrimonial, no hay efectos contables, ya que los saldos se encuentran previsionados en su totalidad, de acuerdo al Departamento de Contabilidad y Tributos.

X) Que en su actuación de fecha 13 de febrero del corriente, la Asesoría Letrada señala su acuerdo con las conclusiones del informe realizado por el Grupo de Trabajo Base de Datos.

XI) Que en acta de fecha 14 de febrero de 2019, el Comité de Riesgos manifiesta que comparte el análisis efectuado.

RESUELVE: Autorizar la cancelación de las partidas detalladas en el numeral VII) del CONSIDERANDO de la presente resolución, por un total de \$ 1:279.398,38 (pesos uruguayos un millón doscientos setenta y nueve mil trescientos noventa y ocho con 38/100)".

Nº 0354

Expediente Nº 2019-52-1-03025 - ÁREA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN - ADECUACIÓN DE LA INICIATIVA PRESUPUESTAL 2019 A PRECIOS PROMEDIO DEL PERÍODO ENERO-JUNIO DE 2019 - Se aprueban los ajustes propuestos y se adoptan otras medidas.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Finanzas y Administración, de fecha 22 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe:

VISTO: La nota 009/C/19 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO: I) Que a través de la misma comunica los valores de los parámetros a utilizar para adecuar la Iniciativa Presupuestal 2019 a precios promedio del período enero-junio de 2019.

II) Que el Departamento Presupuesto, con la participación de la División Finanzas, ha procedido a efectuar los ajustes de las partidas presupuestales de la Iniciativa mencionada, los que se detallan en las planillas correspondientes.

RESUELVE: 1.- Aprobar los ajustes propuestos de las partidas presupuestales de la Iniciativa Presupuestal 2019.

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Nº 0355

Expediente Nº 2018-52-1-08300 - DIVISIÓN APOYO LOGÍSTICO - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN - COMITÉ DE DIRECCIÓN - LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL RELACIONAMIENTO CON CLIENTES

(CRM) - APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LA FASE 1 -
Se toma conocimiento y se adoptan otras medidas sobre el particular.

VISTO: El proceso licitatorio en curso cuyo objetivo es la contratación de un Sistema de Gestión del Relacionamiento con Clientes (CRM).

RESULTANDO: Que el Comité de Dirección da cuenta de su sesión del 5 de abril de 2019 y de las resoluciones allí adoptadas.

CONSIDERANDO: I) Que el Comité de Dirección tiene como objetivo principal lograr el éxito del Programa de Transformación del Sistema de Información (PTSI). Es a su vez el responsable máximo y representante ante el Directorio y restantes miembros de la Alta Gerencia de BHU, siendo el nexo entre éstos y la Dirección del Programa. Es responsable, además, (entre otros aspectos) de llevar a cabo la dirección y ejecución del PTSI y otros proyectos que tenga a su cargo, administrando los equipos y el presupuesto (resolución de Directorio N° 0037/18, del 31 de enero de 2018).

II) Que en la reunión mencionada se analizó el informe sobre el presupuesto del Proyecto CRM, con un análisis cuantitativo y cualitativo de la rentabilidad sobre la inversión.

III) Que el Comité de Dirección resolvió:

*" a. Aprobar la contratación de la Fase 1 del referido Proyecto, descartando la ejecución de las siguientes.
b. Solicitar el refuerzo del rubro presupuestal correspondiente.
c. Solicitar se tramite el ajuste del Proyecto ante la OPP (SNIP).
d. Proponer al Directorio que a partir de 2020 las metas de colocación de créditos sean las que se detallan en la última columna del cuadro incluido en el acta."*

IV) Que ya se han ajustado las partidas presupuestales.

SE RESUELVE: 1.- Tomar conocimiento.

2.- Encomendar a la Gerencia General se tramite, oportunamente, ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la adecuación del Proyecto CRM.

3.- Encomendar a la Gerencia General que, a partir de la implementación del Proyecto CRM, se tengan en cuenta las consideraciones formuladas, en oportunidad de la presentación del proyecto de metas de colocación de créditos para los ejercicios siguientes.

N° 0356

Expediente N° 2016-52-1-04726 - ÁREA COMERCIAL -
DIVISIÓN BANCA PERSONA - PUBLICIDAD - PLAN DE

MEDIOS PERÍODO JULIO-DICIEMBRE 2019 - Se aprueba el cronograma y plan de distribución de inversión propuesto.

VISTO: El plan de medios presentado por la Agencia Cámara TBWA, para la promoción de diversos productos institucionales, durante el período comprendido entre los meses de junio y diciembre del año en curso.

CONSIDERANDO: I) Que en actuación de fecha 8 de mayo del corriente la División Banca Persona eleva el plan de medios que se proyecta para el período mencionado.

II) Que con fecha 20 del mes en curso la citada división agrega el cronograma de inversión y los costos asociados a su ejecución, según el siguiente detalle:

-Inversión Medios \$ 9:987.210 (+IVA)

-Honorarios de la agencia (7%) \$ 811.215 (+IVA)

-Costo de producción \$ 1:600.000 (+IVA)

Inversión total final \$ 12:938.425 (+IVA)

III) Que de acuerdo a lo informado la inversión en medios se distribuirá de la siguiente manera:

-TV \$ 5:100.000

-Radio \$ 1:448.498

-Digital \$ 2:592.800

-Cine \$ 200.000

-Vía pública \$ 645.912

SE RESUELVE: 1.- Aprobar el plan de medios y los costos asociados a su ejecución, de acuerdo a lo propuesto por la agencia Cámara TBWA, para el período comprendido entre los meses de junio y diciembre de 2019.

2.- Delegar en la Gerencia General la aprobación de eventuales ajustes en la inversión asignada a cada uno de los medios indicados, precedentemente.

Las resoluciones números 0342/19, 0343/19 y 0344/19 no se publican por ser de carácter “reservado”, según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.